La institución educativa para el desarrollo de los protocolos de bioseguridad requiere del conocimiento y cumplimiento de las siguientes directrices por parte de los padres y/o acudientes:

* Los padres de familia son responsables de enseñar a sus hijos(as) acerca del método de un correcto lavado de manos, uso de tapabocas, uso de gel antibacterial y un correcto uso del distanciamiento social.
* Quien debe velar, por aplicar y cumplir los protocolos y la normatividad es el padre de familia y/o acudientes.
* El uso del tapabocas es obligatorio en todos los lugares y ambientes y el tipo de tapabocas a usar es el quirúrgico. (Res 777/21 en 3.1.4.1 y 3.1.4.2.)
* Uso de tapabocas en transporte escolar. (Res 777/21 en 3.1.4.2.)
* Los niños menores de dos años no deben usar tapabocas por el riego de asfixia. (Res 777/21 en 4.5.)
* El uso máximo del tapabocas es de 8 horas de manera continua, siempre y cuando no esté roto, sucio, húmedo o haya sido colocado en una superficie, por ejemplo (para tomar merienda). No reutilizar el tapabocas desechable. (Res 777/21 en 3.1.4.10) El tapabocas desachado debe ser depositado en las canecas exclusivo para ello en bolsas negras. En el kit escolar se deben incluir dos tapabocas desechables.
* El(la) estudiante siempre deberá hacer uso del tapabocas, y solo podrá ser retirado en el momento de consumir alimentos y de acuerdo a la programación que tenga la institución para dicho momento.
* Evitar aglomeraciones en la entrega y recogida de sus hijos. Por favor respete el turno y sea paciente, no congestione el tránsito. (Res 777/21 en 4.3).
* Durante el traslado desde y hacia la institución educativa, si este es realizado caminando, no podrán el(la) estudiante y su acompañante detenerse en ningún lugar diferente al destino, ni consumir alimentos durante el recorrido. Ahora bien, si se realiza en transporte escolar o público, se deberá atender al protocolo que establezca cada uno de los prestadores del servicio.
* Prever la apertura de ventanas en transporte escolar, en los vehículos particulares el aire acondicionado en modo exterior. (Res 777/21 en 4.4.)
* Lavado de manos con agua, jabón. (Res 777/21 en 3.1. c.) Ver protocolo institucional.
* Guardar distancia dentro de salones y exteriores de 1 metro. (Res 777/21 en 3.1. d.)
* Como medidas de protección para la higiene respiratoria la institución dotó los aires acondicionados con filtros purificadores de rayos UV. Como la manipulación de estos filtros purificadores de rayos ultravioleta, tiene dentro de sus riesgos quemaduras, lesiones en los ojos, está prohibido su manipulación por personal no autorizado.
* No se permitirá bajo ninguna circunstancia y sin cita previa, el ingreso a las instalaciones de los acompañantes de los menores.
* Cada estudiante debe contar con sus propios materiales educativos (cuadernos, libros, lápiz, borrador, sacapuntas, colores, implementos para trabajos manuales, etc.), y es responsabilidad de cada padre de familia suministrarlos, en tanto no será permitido el préstamo entre estudiantes de dichos materiales, ni el colegio los facilitará.
* Los padres de familia deben instruir a sus hijos(as) acerca de la importancia de consumir en su totalidad los alimentos, no compartirlos, ni guardar residuos de los mismos. No está permitido consumir alimentos o meriendas en el aula de clase.

Contamos con un plan de comunicaciones, que incluye acciones de información y educación a la comunidad educativa acerca de las medidas de cuidado y autocuidado, a través de redes sociales, carteleras, afiches y circulares, haciendo énfasis en que toda información enviada por estos medios sea realmente leída.

Rosana Peláez A.

Directora